



RESOLUCIÓN N° 2054 - ~~63~~ 018

Por medio de la cual se autoriza nuevos grupos del Modelo Educativo Flexible SER a Instituciones Educativas del Departamento de Arauca

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por la ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, capítulo II, artículo 6°, establece como una de las competencias de los Departamentos "Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia".

Que mediante Resolución No. 137 del 2 de febrero de 2018, se autorizó el funcionamiento del Modelo Flexible: Servicio Educativo Rural - SER, jornada fin de semana a Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Arauca, para el año lectivo 2018.

Que mediante comunicación IE FJC S CENTRAL 190 del 23 de julio de 2018, el Directivo Docente de la Institución Educativa Francisco José de Caldas del Municipio de Arauca; solicita la autorización de aperturar tres (3) grupos adicionales para el Ciclo III en el Modelo Educativo Flexible Servicio Educativo Rural - SER; para atender jóvenes en extraedad y adultos. Con el fin de dar continuidad en la básica secundaria a un grupo de estudiantes que culminaron en junio el ciclo II, a través de la metodología Acrecer.

Que según Nota Interna N° 024 de 10/01/2018, del Área de Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, en el Decreto No. 906 de 27 de diciembre de 2017 - por el cual se liquida el presupuesto 2018, quedaron establecidos los Proyectos de Gastos de Inversión 2018, con códigos 09020205-3121, 3122, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127, 3128, 3129, 3131, 3132, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137, 3138, Y 3139. Con el fin de atender la necesidad educativa mediante la modalidad de horas Extras cuya destinación específica es la de financiar las nóminas de docentes y directivos docentes en la vigencia fiscal 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar tres (3) grupos del Ciclo III de educación secundaria para la Institución Educativa Francisco José de Caldas del Municipio de Arauca, con el Modelo Educativo Flexible SERVICIO EDUCATIVO RURAL – SER, para el año escolar 2018, para prestar el servicio educativo a jóvenes en extraedad y adultos. Con una asignación de 20 horas semanales a partir de los meses agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, atendidas los sábados y domingos para el grupo educativo focalizado, a partir de los efectos de la presente resolución, de acuerdo a la siguiente presencialidad mensual.





RESOLUCIÓN N° 2054 - 2018

Por medio de la cual se autoriza nuevos grupos del Modelo Educativo Flexible SER a Instituciones Educativas del Departamento de Arauca

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
80	100	80	80	60

PARAGRAFO: Para la implementación de modelo flexible SERVICIO EDUCATIVO RURAL –SER, La I.E., debe considerar que el número total de las horas para los ciclos III es de 400 horas y las otras 400 horas no presenciales se trabajan mediante Unidades Básicas de Aprendizaje Participativo – UBAP, la I.E debe ofrecerlas a los estudiantes a través de guías, tutoriales, virtuales, vía web, reflejar en el plan de estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, entiéndase que la autorización que aquí se concede no es una jornada adicional, por lo que no habrá ningún tipo de reconocimiento económico para el Rector o Director Rural del Establecimiento Educativo por la prestación del servicio autorizado.

ARTICULO TERCERO: Para el pago de horas extras, la Institución Educativa, El Rector o Directivo Rural, deberá reportar cada mes en el formato H06-01-F02, a la Secretaría de Educación Departamental, las horas extras laboradas por cada docente. Y cumplir los siguientes requisitos:

1. Registro de los estudiantes en el SIMAT
2. Tener autorizado la implementación del Modelo Educativo Flexible – SER, en el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

3 - AGO 2018

NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Revisión Jurídica: Oficina Jurídica SED

Proyectó: Yolañda Romero Chávez, Área de Cobertura SED



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"